



AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

<http://www.segovia.es>**DECRETO. ILMO. SR. ALCALDE
Segovia**

<u>Refª Expte:</u>	000002/2013-INF
<u>Procedimiento:</u>	Informática: Tramitación General de Expedientes
<u>Interesado:</u>	INFORMATICA
<u>Actuación:</u>	Puesta en servicio de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Segovia

Antecedentes:

Considerando el cumplimiento de la ley 11/2007, el Ayuntamiento de Segovia tiene intención de poner en Servicio la SEDE ELECTRONICA del Ayuntamiento, como uno de los pilares fundamentales en el cumplimiento de la citada Ley. Para ello se han ido desarrollando de forma paulatina los diferentes servicios que obligatoriamente hay que ofrecer en la misma.

La sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia es una extensión virtual de las oficinas de atención al ciudadano, e integra los servicios electrónicos a los que se puede acceder, sin limitaciones horarias, sin esperas, desde casa y con total seguridad. La URL, en donde se encuentra es:

<https://sede.segovia.es>

El Ayuntamiento de Segovia pretende ofrecer nuevos servicios en materia de atención al ciudadano al introducir la [Sede Electrónica](#) en su portal municipal. De esta manera, trámites que antes requerían acudir al Ayuntamiento en persona se pueden realizar a partir de ahora de manera telemática.

De esta manera, el Ayuntamiento de Segovia da un paso más en su plan de modernización y mejora de los medios de comunicación y relación entre ciudadanos y administración.

Considerando que en la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACION ELECTRÓNICA, publicada el lunes 11 de Junio de 2012, se contempla:

CAPITULO PRIMERO. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

- 1. Esta Ordenanza tiene por objeto establecer el régimen jurídico de la utilización de los medios electrónicos en el desarrollo de los servicios y actuaciones de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus competencias, así como en sus relaciones internas y externas.*
- 2. La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en las leyes, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el artículo 70 bis 3 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y disposición final 3 de ley 11/07.*
- 3. La utilización de los medios electrónicos se somete a las limitaciones establecidas en la Constitución, en especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18,4 de la*

Código de identificación único 07162632176711635712
--

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 07162632176711635712

en http://segovia.es/validacion
--



Constitución, y la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos (B.O.E. de 14/12/1999)

4. *La presente ordenanza contempla el marco general para la utilización de técnicas de administración electrónica en el ámbito de la Administración Municipal. Mediante el decreto de la alcaldía, a propuesta del concejal con competencias delegadas en materia de administración electrónica, oído en su caso la comisión de administración electrónica, se desarrollarán y concretarán las previsiones correspondientes en relación con:*

- a) Contenido de la sede electrónica*
- b) Catálogo inicial de procedimientos e incorporación de nuevos procedimientos*
- c) Registro electrónico*
- d) Archivo electrónico*
- e) Tablón electrónico*
- f) Todo aquello relacionado con la administración electrónica*

5. *A efectos de lo previsto en el Art. 10 de la Ley 11/07, se constituirá como sede electrónica la página web sede.segovia.es*

6. *La sede electrónica dispone de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras cuando sean necesarias.*

7. *El Ayuntamiento de Segovia pondrá a disposición de los ciudadanos tanto la información, como los servicios y trámites electrónicos que les ofrece, respetando las normas y estándares de accesibilidad y usabilidad.*

8. *La sede electrónica dispone de un espacio para la formulación de sugerencias y quejas.*

.....

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo y ejecución de la Ordenanza

De acuerdo con el 21, 1, a), b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde es el órgano competente para dictar las disposiciones de desarrollo y ejecución de esta Ordenanza que sean necesarias, dando cuenta con posterioridad al Pleno.

RESUELVO:

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación, **VENGO EN DISPONER:**

La Sede Electrónica del Ayuntamiento nace, entre otros, con los siguientes servicios a disposición de los ciudadanos:

- Registro Electrónico
- Obtención en tiempo real de volantes de empadronamiento, tanto individual como familiar, con total validez jurídica.
- Envío de quejas o sugerencias a través de un formulario habilitado para tal fin.
- Información tributaria, mostrando información sobre los recibos de distintos conceptos tributarios, así como el estado en el que se encuentran.



- Información fiscal así como el calendario fiscal personalizado.
- Información sobre el padrón de habitantes.
- Información de sus anotaciones en el Registro de Entrada/Salida.
- Tablón de edictos y documentos
- Buzón de documentos.
- ...

El acceso a los mismos se realiza mediante un certificado digital o DNI electrónico tanto para acceder a la información personal como para realizar cualquier trámite o gestión antes mencionada de forma totalmente segura.

Además, dentro de esta Sede Electrónica, el Ayuntamiento de Segovia ha puesto en marcha también el nuevo Perfil del Contratante, a través del cual se publicará la información relativa a la contratación administrativa (anuncios de licitación, adjudicaciones provisionales, adjudicaciones definitivas y pliegos de contratación).

La sede básicamente se divide en tres partes o grupos, y que aportan información y funcionalidad sobre cada uno de ellos y son:

- Información sobre la Sede
 - Que es la Sede electrónica
 - Ordenanza de Administración electrónica y Registro Telemático
 - Titular de la Sede
 - Guía de Servicios electrónicos
 - Cartas de Servicios
 - Firmas electrónicas reconocidas
 - Ayuda de la Sede
- Servicios Generales
 - Catálogo de trámites que pueden efectuar en el Ayuntamiento de Segovia en su forma, telemática, presencial, etc...
 - Oferta Pública de Empleo
 - Tablón de anuncios y edictos electrónicos
 - Ordenanzas, Reglamentos y Bandos
 - Perfil del contratante
 - Información de Pleno



- Información de JGL
- Registro electrónico
- Servicios Personales
 - Iniciación de tramitación a través de la identificación de personas mediante certificados digitales reconocidos y no revocados con validación a través de @firma.
 - Consulta y seguimiento de expedientes
 - Consulta de datos personales
 - Tributos
 - Expedición de documentos electrónicos
 - Validación de documentos, verificación y descarga de documentos digitales originales a partir del código de verificación electrónico (COVE) de una copia impresa, previa identificación con certificado digital

Cúmplase,
EL ALCALDE,

Así lo manda y firma el Alcalde, de todo lo cual,
como Secretaria, DOY FE.

LA SECRETARIA GENERAL,